



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-023/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1 AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VILLA SISTEMI MEDICAL PERTENECIENTES AL IPS”, CON ID N° 487.381.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2105/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de octubre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 359/2026, de fecha 22 de octubre de 2026, del Departamento de Licitaciones Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VILLA SISTEMI MEDICAL PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 487.381; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1, representan aclaraciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de la consultas realizadas por los potenciales oferentes a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Portal de la (DNCP) y las respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones y con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades en los términos del Memorando DOP/DLI2/N° 359/2026, de fecha 22 de octubre de 2026, y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

INSTITUTO
Abg. A
Secretaría

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-023/2026

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VILLA SISTEMI MEDICAL PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 487.381, en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 19/26 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VILLA SISTEMI MEDICAL PERTENECIENTES AL I.P.S. ID: 487.381

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de octubre de 2026.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 19/26 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VILLA SISTEMI MEDICAL PERTENECIENTES AL I.P.S., con ID 487.381, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

CONSULTA N° 1- TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

En el ítem TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES dice: "El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: Para mantenimiento correctivo sin provisión de repuestos, el periodo de validez de la garantía de buen funcionamiento del bien reparado será de treinta (30) días, contados a partir de la puesta en funcionamiento del equipo." Solicitamos amablemente a la convocante modificar el texto a, El periodo de validez de la garantía de buen funcionamiento del bien reparado será de treinta (30) días, contados a partir de la puesta en funcionamiento del equipo, toda vez que se trate de la misma falla"

RESPUESTA: Se aclara que la garantía de buen funcionamiento busca asegurar la operatividad integral del equipo tras la intervención. Acotar la cobertura a la "misma falla" genera ambigüedad técnica y limita la protección de la entidad durante el periodo mínimo de treinta (30) días. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Versión I, publicado en fecha 09/10/2026.

CONSULTA N° 2 - SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el ítem SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS dice: En el punto C MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISION DE REPUESTOS "El Contratista deberá detallar los repuestos a ser instalados en una Nota de Remisión. Los técnicos de la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos realizarán la verificación correspondiente, procediéndose posteriormente a la firma del jefe de dicha Sección y del jefe del Servicio afectado, en el horario de 08:00 a 13:00 horas" Por medio de la presente, solicitamos respetuosamente a la convocante tener a bien prorrogar el plazo establecido para la obtención de las firmas de los jefes de Sección y de Servicio afectados. Esta petición se fundamenta en que, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la prestación de este servicio debe garantizarse de lunes a domingo, incluyendo días feriados, lo cual dificulta la gestión administrativa del personal involucrado dentro del periodo actualmente vigente.

RESPUESTA: Se aclara, que debiendo garantizarse la continuidad del servicio y cumplirse el procedimiento administrativo previsto. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Versión I, publicado en fecha 09/10/2026.

CONSULTA N° 3 - SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el ítem SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS dice: "A partir de la recepción por parte del Contratista de la Orden de Entrega, el mismo dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días calendario para la provisión de los repuestos" Solicitamos amablemente a la convocante modificar el tiempo de entrega de repuestos a 30 (treinta) días hábiles, ya que la provisión de los repuestos que se detallan en el llamado requiere la importación de las piezas y ocupa alrededor de 30 a 45 días en algunos casos el tiempo entre tránsito y despacho.

RESPUESTA: El plazo de provisión de repuestos se mantiene inalterable en treinta (30) días calendario conforme al PBC. Este tiempo responde a la urgencia y necesidades operativas de la convocante para el mantenimiento de sus equipos, siendo responsabilidad del oferente anticipar su logística e importaciones para cumplir contractualmente

CONSULTA N° 4 - SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el ítem SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS dice: En el punto C MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISION DE REPUESTOS "El Contratista deberá brindar asistencia técnica conforme a las siguientes condiciones, debiendo prever en su oferta los tiempos máximos de respuesta" en las 3 (tres) distancias el cual podrá ser emitido en formato físico o digital" Solicitamos amablemente a la convocante detallar que el canal oficial para envío de los reclamos es a través del correo electrónico habilitado.

RESPUESTA: Se aclara que ya prevé la notificación en formato físico o digital. La convocante determinará el canal oficial según la conveniencia institucional, debiendo el contratista adecuarse a la vía establecida para la fiscalización del contrato. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Versión I, publicado en fecha 09/10/2026.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Ana María Castro
Secretaría del Consejo de Administración



CONSULTA N° 5 - SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el ítem SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS dice: En el punto B MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SIN PROVISION DE REPUESTOS “El Contratista deberá brindar asistencia técnica conforme a las siguientes condiciones, debiendo prever en su oferta los tiempos máximos de respuesta” en las 3 (tres) distancias el cual podrá ser emitido en formato físico o digital” Solicitamos amablemente a la convocante detallar que el canal oficial para envío de los reclamos es a través del correo electrónico habilitado.

RESPUESTA: Se aclara que el PBC ya contempla la notificación en formato físico o digital. La convocante definirá el canal oficial según la conveniencia institucional, debiendo el contratista adecuarse a la vía establecida para la fiscalización del contrato.

CONSULTA N° 6 - SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el ítem SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS dice:” El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato” Solicitamos a la convocante aclarar el procedimiento a seguir para fijar el precio de aquellas piezas que el equipo llegue a necesitar, pero que no estén contempladas en la oferta presentada.

RESPUESTA: Se aclara que los repuestos no contemplados deberán contar con justificación técnica y estar sujetos a los procedimientos contractuales y administrativos correspondientes. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Versión I, publicado en fecha 09/10/2026.

CONSULTA N° 7 - PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTIA DE LOS BIENES

En el ítem PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTIA DE LOS BIENES dice:” El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: En caso de provisión de repuestos, la garantía del repuesto instalado será de seis (6) meses, contados a partir de la puesta en funcionamiento del equipo reparado.” Solicitamos amablemente a la convocante modificar el plazo a 3 (tres) meses de garantía desde la entrega del equipo Operativo, solo por las piezas cambiadas ya que es el tiempo que fabrica nos otorga.

RESPUESTA: Se aclara que el plazo de garantía se mantiene inalterable en seis (6) meses conforme al PBC. Este periodo es indispensable para salvaguardar la inversión de la institución y la durabilidad de los equipos, debiendo el oferente prever esta cobertura dentro de su riesgo comercial y relación con el fabricante.

CONSULTA N° 8 - TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

En el ítem TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES dice: “El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: En caso de provisión de repuestos, la garantía del repuesto instalado será de seis (6) meses, contados a partir de la puesta en funcionamiento del equipo reparado.” Solicitamos amablemente a la convocante modificar el plazo a 3 (tres) meses de garantía desde la entrega del equipo Operativo, solo por las piezas cambiadas ya que es el tiempo que fabrica nos otorga.

RESPUESTA: Se aclara que el plazo de garantía se mantiene inalterable en seis (6) meses conforme al PBC. Este periodo es indispensable para salvaguardar la inversión de la institución y la durabilidad de los equipos, debiendo el oferente prever esta cobertura dentro de su riesgo comercial y relación con el fabricante.

CONSULTA N° 9 - PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTIA DE LOS BIENES

En el ítem PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTIA DE LOS BIENES dice: “El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: Para mantenimiento correctivo sin provisión de repuestos, el periodo de validez de la garantía de buen funcionamiento del bien reparado será de treinta (30) días, contados a partir de la puesta en funcionamiento del equipo” Solicitamos amablemente a la convocante modificar el texto a, El periodo de validez de la garantía de buen funcionamiento del bien reparado será de treinta (30) días, contados a partir de la puesta en funcionamiento del equipo, toda vez que se trate de la misma falla”

RESPUESTA: Se aclara que el texto del PBC se mantiene inalterable. La garantía busca asegurar la operatividad integral del equipo tras la intervención. Condicionar a la misma falla genera angustia técnica y limita la protección de la entidad durante los treinta (30) días fijados. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Versión I, publicado en fecha 09/10/2026.

CONSULTA N° 10 - PLAZO DE REPOSICION DE BIENES

En el ítem PLAZO DE REPOSICION DE BIENES dice: “El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad” Solicitamos amablemente a la convocante modificar el tiempo de entrega de repuestos a 30 (treinta) días hábiles, ya que la provisión de los repuestos que se detallan en el llamado requiere la importación de las piezas y ocupa alrededor de 30 a 45 días en algunos casos el tiempo entre tránsito y despacho.

RESPUESTA: Se aclara que el plazo de reposición de bienes se mantiene inalterable en 15 días calendario conforme al PBC. Este tiempo responde a las necesidades operativas de la convocante para asegurar la continuidad del servicio, siendo responsabilidad del oferente prever su logística, stock e importaciones para cumplir contractualmente. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Versión I, publicado en fecha 09/10/2026.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Ana Maria Castro
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Priscilla J. Rodriguez
DIRECTORA
en Operativa de Contratación

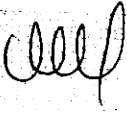


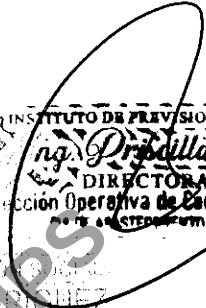
CONSULTA N° 11 – Tiempo de Funcionamiento de los bienes.

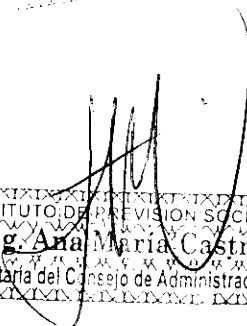
En el Item TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES dice: “El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: En caso de provisión de repuestos, la garantía del repuesto instalado será de seis (6) meses, contados a partir de la puesta en funcionamiento del equipo reparado.” Solicitamos amablemente a la convocante modificar el plazo a 3 (tres) meses de garantía desde la entrega del equipo Operativo, solo por las piezas cambiadas ya que es el tiempo que fabrica nos otorga.

RESPUESTA: El plazo de provisión de repuestos se mantiene inalterable en treinta (30) días calendario conforme al PBC. Este tiempo responde a la urgencia y necesidades operativas de la convocante para el mantenimiento de sus equipos, siendo responsabilidad del oferente anticipar su logística e importaciones para cumplir contractualmente.


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Roberto García
Director General de Contratación


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Roberto García
Director General de Contratación


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Dalia Flor
Directora Operativa de Contratación


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Ana Maria Castro
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS